

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiocho de Agosto de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Después de la Oración el Alcalde solicita al Concejo, guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento de los ciudadanos que residen en el municipio de Ayutuxtepeque.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Notando el Alcalde Municipal que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, no ha asistido a la sesión como tampoco se encuentran los otros dos Regidores suplentes nombrados, José Edwin Piche Argueta y Camilo Ederson Portillo Segovia, no se pueden hacer las sustituciones, pero existiendo suficiente quórum propone que la votación se lleve a cabo con ocho votos, aceptando todos los regidores. El señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Informe de Encargada de Recursos Humanos b) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura y c) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del veinticuatro de Agosto de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por mayoría por no estar presente la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachìn y el Regidor José Isidro Márquez Martínez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del veinticuatro de Agosto de dos mil veinte. -----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporó a la sesión el Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez. -----

-- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: --

----- ACUERDO NUMERO TRES: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el señor **José Alberto Monge Ángel**, ha enviado nota agradeciendo por el apoyo que esta institución le brindo desde el primer día que inicio sus labores como profesor de Deporte, por motivos personales interpone su renuncia al cargo a partir del primero de septiembre de dos mil veinte. Ante tal solicitud el Alcalde solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Profesionales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad y el profesor de deporte **JOSÈ ALBERTO MONGE ANGEL**, por los motivos antes relacionados. **NOTIFIQUESE** .-----

----- ACUERDO NUMERO CUATRO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano solicita al pleno, instruir como Concejo Municipal se tomen las medias pertinentes con el fin de encomendar a la Oficial de Acceso a la Información Pública, a la Encargada de Gestión documental y a los diferentes Gerentes y Jefes de Área, a que se actualice de manera inmediata la documentación que debe estar en el portal Web; con el fin de velar por el principio de transparencia que rige a la administración Pública y para que sea de obtención rápida para la población, la información de las diferentes áreas. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Con el fin de velar por el principio de transparencia que rige a la Administración Pública y para que sea de obtención rápida para la población, la información de las diferentes áreas; se encomienda a la Oficial de Acceso a la Información Pública, a la Encargada de Gestión documental y a los diferentes Gerentes y Jefes de Área, a que actualicen de manera inmediata la documentación que debe estar en el portal Web.-**NOTIFIQUESE**. -----

----- ACUERDO NUMERO CINCO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, informa que el día veinticinco de Agosto del presente año, falleció el Hijo del Encargado de Cementerios **RICARDO ANTONIO ACOSTA**, y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos; literal “N” Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de **RICARDO**

ANTONIO ACOSTA, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, quien se desempeña como Encargado de Cementerios por el fallecimiento de su hijo Gerardl Ricardo Acosta Guillen. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **b) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez informa: que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS TROPICALES EN CALLE A LA COMUNIDAD YANET, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 (US\$13,887.77) DOLARES**; La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, para ser financiada con el “Fondo de Emergencia, Recuperación y Construcción Económico”. El Proyecto consiste en la intervención de un tramo de calle de 55.79 ml, del cual se intervendrán 33.09 ml de la superficie de rodaje de calle, el cual tendrá una capa de concreto hidráulico cuya resistencia será del f'c 210 kg/cm², el cual tendrá de 7 cm espesor, tendrá un ancho de 4 mt. el cual estará delimitados por elementos hidráulicos existentes y a construir en ambos extremos, los cuales serán a construir; cuneta y cordón cuneta. Estos se construirán de mampostería de piedra, repellada y pulida. Se colocará una base con suelo cemento compactado con proporción 20:1 y de 20 cms de espesor en el rodaje de calle a construir. Para los elementos hidráulicos como cunetas, cordón cuneta, badén y muro, también llevará una base de suelo cemento con espesor indicado en el plano. Se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción; se construirán un Baden de 2 mt. de ancho a fin de mejorar el sistema hidráulico y evitar empozamientos de agua y lodo en el tramo de calle. Se construirá un remate al inicio y al final del tramo de calle a intervenir. También se realizará la limpieza. Se construirá un muro de mampostería de piedra en un costado de la calle y se construirá una canaleta externa a la calle interna entre el muro a construir y el terreno baldío colindante a la calle.- Este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BADEN DAÑADO POR TORMENTAS TROPICALES EN CALLE A LA COMUNIDAD YANET, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 (US\$13,887.77) DOLARES**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al

Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez informa: que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, para ser financiada con el **“Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica”**. La carpeta contiene la formulación de cinco proyectos en distintas zonas en el Municipio de Ayutuxtepeque, cada uno con su propio presupuesto y bajo la modalidad de ser ejecutados en dos posibles opciones de construcción. Siendo estas las siguientes:

PRIMERA OPCIÓN Consiste en la reparación de 4,285.69 ml, de calle, cinteado de concreto con base de piedra con una estructura de vía alterna y adecuada para los residentes del lugar, el cual consiste en la construcción de una estructura de piedra fraguada con superficie terminada de concreto, tendrá un ancho único el cual estará delimitados por linderos de las casas, terrenos o cercos existentes en ambos extremos, se construirá sus respectivos guarda niveles y remates de piedra en todo y a lo largo de estas calles. Este se construirá de mampostería de piedra, con acabados de concreto. Se colocará una sub-base de 10 cm de suelo cemento en el cinteado o área de rodaje de calle a construir. Se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción; se le dará bombeo a la calle, a fin de estabilizar sistema hidráulico natural que tiene los tramos de calle. Se construirá un remate al final del tramo de calle a intervenir; a excepción de la calle principal en el cantón Los Llanitos, la cual será tratada el bacheo con mezcla asfáltica en frío y posterior colocación de mezcla en caliente. También se realizará la limpieza y posteriormente en cada una de las calles a intervenir. - El monto total de la carpeta en la ejecución de los proyectos es por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 40/100 (\$551,562.40) DOLARES**. - divididos de la siguiente manera:

1. CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$123,354.54;
2. CALLE LOS CASTAÑOS, 726.58 metros lineales, por el monto de \$90,764.97;
3. CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$92,868.88;
4. CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$121,694.33;
5. CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR UNIDO AL SECTOR DE LEON con 835.01 metros lineales de calle, por un monto de \$122,879.68;

SEGUNDA OPCIÓN Consiste en la reparación de 3,450.96 ml, las cuales se encuentran con una superficie natural, estas serán intervenidas con una estructura de vía alterna y adecuada para los residentes del lugar, el cual consiste en la reparación de la superficie, colocándole una capa de balasto de 20 centímetros de espesor debidamente compactada, tendrá un ancho de calle único tal como se especifica en planos para cada una de las

calles a intervenir, las cuales estarán delimitadas por linderos de las casas, terrenos o cercos existentes en ambos extremos. Se realizará un corte o conformación de la calle con maquinaria. Se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción; se le dará bombeo a la calle, a fin de estabilizar sistema hidráulico natural que tienen los tamos de calle. También se realizará la limpieza y posteriormente en cada una de las calles a intervenir. - El monto de esta opción de ejecución es por el valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 73/100 (US\$179,658.73) DOLARES**, los cuales están divididos de la siguiente manera:

1. CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83;
2. CALLE LOS CASTAÑOS, 726.58 metros lineales, por el monto de \$34,998.63;
3. CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELTA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90;
4. CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37;

Dejo constancia que no se ha mencionado la calle principal en el Cantón Los Llanitos que conduce del Sector Unido al Sector de León por ser una única forma de ejecución la que se plantea. Solicita el Gerente de Desarrollo e Infraestructura una vez aprobada la presente carpeta la posibilidad de iniciar con el proceso correspondiente para la ejecución de los proyectos siguientes, bajo la segunda modalidad por ser la más conveniente en cuanto a infraestructura y economía:

- a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83;
- b) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90;
- c) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37;

Este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal los otorga, por unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica "REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, la cual contiene la ejecución de los proyectos: a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$123,354.54; b) CALLE LOS CASTAÑOS, 726.58 metros lineales, por el monto de \$90,764.97; c) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$92,868.88; d) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$121,694.33; e) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR UNIDO AL SECTOR DE LEON con 835.01 metros lineales de calle, por un monto de \$122,879.68; Haciendo un total de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 40/100 (\$551,562.40) DOLARES, EN LA PRIMERA OPCIÓN** y los proyectos a ejecutar de la manera siguiente a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de

\$47,977.83; b) CALLE LOS CASTAÑOS, 726,58 metros lineales, por el monto de \$34,998.63; c) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90; d) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37; que en su total suman la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 73/100 (US\$179,658.73) DOLARES, EN LA SEGUNDA OPCIÓN;** 2) Iníciase con el proceso correspondiente de forma individual, para la ejecución de los proyectos siguientes, bajo la segunda modalidad por ser la más conveniente en cuanto a infraestructura y economía: a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83; b) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90; c) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37, los cuales serán ejecutados por Libre Gestión; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, la apertura de las Cuentas Bancarias Corrientes en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para cada uno de los proyectos en mención. 4) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 5) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; 6) Se designa al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE (A).**- Habiéndose aprobado con acuerdo número siete de acta número dieciocho de fecha veintiocho de agosto del presente año la Carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, EN LA SEGUNDA OPCIÓN; la cual contiene la ejecución de los proyectos: a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83; b) CALLE LOS CASTAÑOS, 726,58 metros lineales, por el monto de \$34,998.63; c) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90; d) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37; que en su total suman la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 73/100 (US\$179,658.73) DOLARES;** es procedente a aprobar en forma individual el proyecto **CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO**, que comprende de 994.12 metros lineales, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 83/100 (\$47,977.83) DOLARES**, e iniciar el proceso correspondiente de ejecución. Por tanto, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Administrativas iniciar el proceso correspondiente para la ejecución del proyecto **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, EN LA SEGUNDA OPCIÓN/ **CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO;** que comprende de 994.12 metros lineales, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 83/100 (\$47,977.83) DOLARES, por Libre Gestión. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, la apertura de la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto en mención. **3)** Nómbrense refrendario de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; **4)** Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; **5)** Se designa al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE (B).**- Habiéndose aprobado con acuerdo número siete de acta número dieciocho de fecha veintiocho de agosto del presente año la Carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE” EN LA SEGUNDA OPCIÓN**;; la cual contiene la ejecución de los proyectos: a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83; b) CALLE LOS CASTAÑOS, 726,58 metros lineales, por el monto de \$34,998.63; c) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90; d) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37; que en su total suman la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 73/100 (US\$179,658.73) DOLARES**; es procedente a aprobar en forma individual, el proyecto **“CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA”**, 748.43 metros lineales, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ 90/100 (\$48,010.90) DOLARES**, e iniciar el proceso correspondiente para la ejecución. Por tanto el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Administrativas iniciar el proceso correspondiente para la ejecución del proyecto **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, EN LA SEGUNDA OPCIÓN/ “CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA”**, que comprende 748.43 metros lineales, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ 90/100 (\$48,010.90) DOLARE**., por Libre Gestión. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, la apertura de la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto en mención. **3)** Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; **4)** Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; **5)** Se designa al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE (C).**- Habiéndose aprobado con acuerdo número siete de acta número dieciocho de fecha veintiocho de agosto del presente año la Carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE” EN LA SEGUNDA OPCIÓN;** la cual contiene la ejecución de los proyectos: a) CALLE PRINCIPAL DE LOS LLANITOS SECTOR ERMITA, AL ZAPOTE ABAJO, 994.12 metros lineales, por el monto de \$47,977.83; b) CALLE LOS CASTAÑOS, 726,58 metros lineales, por el monto de \$34,998.63; c) CALLE DE LA ERMITA A CRISTO REDENTOR Y SECTOR ESCUELA, 748.43 metros lineales, por un monto de \$48,010.90; d) CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37; que en su total suman la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 73/100 (US\$179,658.73) DOLARES, EN LA SEGUNDA OPCIÓN;** es procedente a aprobar en forma individual, el proyecto **“CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO”**, 981.55 metros lineales por un monto de \$48,671.37 DOLARES e iniciar el proceso correspondiente para la ejecución del proyecto. Por tanto el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Administrativas iniciar el proceso correspondiente para la ejecución del proyecto **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, EN LA SEGUNDA OPCIÓN/ “CALLE PRINCIPAL ZAPOTE MEDIO AL ZAPOTE ALTO”**, que comprende 981.55 metros lineales por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 37/100 (\$48,671.37) DOLARES**, por Libre Gestión. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, la apertura de la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto en mención. **3)** Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; **4)** Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; **5)** Se designa al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta.- NOTIFIQUESE-----

---- **c) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2,000 Hojas membretadas full color, tamaño carta y numeradas, y 1,000 Hojas membretadas full color, tamaño oficio y numeradas. Con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad

ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2,000 Hojas membretadas full color, tamaño carta y numeradas, y 1,000 Hojas membretadas full color, tamaño oficio y numeradas, por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) DÓLARES a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERVICIO GRAFICO ORTIZ/MANUEL DE JESUS ORTIZ**, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105, línea 01-01 del 49% del 25% FODES. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Lindor Josué Pérez Laínez, Francisco José fuentes López y José Orlando Jarquín Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del Señor Lindor Josué Pérez Laínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 31 de Agosto al 29 de Septiembre 2020, al señor **LINDOR JOSUÉ PÉREZ LAÍNEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gerardo Antonio Villegas Hernández, Alfredo Paredes Rivera y Carlos Alberto Rodríguez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación del Señor Gerardo Antonio Villegas Hernández;; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo 31 de Agosto al 14 de Septiembre 2020, al señor **GERARDO ANTONIO VILLEGAS HERNÁNDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta

Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Jonathan Ariel Navas de la O, Roberto Alexander Ramírez Urías y Daniel Omar Rosales Alvarado; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Jonathan Ariel Navas de la O; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 1º de Septiembre al 24 de Octubre 2020, al señor **JONATHAN ARIEL NAVAS DE LA O**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Gabriel Eduardo Hernández Rivera, Rigoberto Ramírez Urías y Daniel Enrique Ramírez García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Gabriel Eduardo Hernández Rivera; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 09 de Septiembre al 31 de Diciembre 2020, al señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA**; devengando un honorario mensual de

TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de la colonia Santísima Trinidad o la zona que le sea asignada; Utilizar las herramientas necesarias para que se de el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio, manteniéndolo en buen estado de conservación; recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en la Colonia Santísima Trinidad y en las zonas que le sea asignado; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **COLABORADOR DE CEMENTERIOS** siendo las siguientes personas: Sergio Sánchez Beltrán, Johan Ernesto Cerna Jiménez y Bryan Ernesto Guevara Castro; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Sergio Sánchez Beltrán, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **COLABORADOR DE CEMENTERIOS** del periodo del 31 de Agosto al 29 de Septiembre 2020, al señor **SERGIO SANCHEZ BELTRÁN,** devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal. 2) con las funciones de: 1) Barrido y limpieza de forma diaria en el interior de los Cementerios Municipales y las aceras aledañas; 2) Poda, chapoda y retiro de maleza del interior de los cementerios Municipales, 3) Relleno y Apelmazado de tumbas con tierra, la cual se le proveerá en esta municipalidad; además retiro de maleza de cada una de las tumbas las cuales requieran limpieza; 4) La maleza, árboles y/o ramas que sean retirados tendrán que ser acumulados para su posterior embolsado y retirado por el tren de aseo; 5) Colaboración de forma inmediata en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Cementerios tendientes a mejorar el servicio de limpieza de los Cementerios Municipales y sus alrededores. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de Medio ambiente ha enviado Memorándum informando que el Acta Extraordinaria número catorce de fecha veintitrés de julio del dos mil veinte, en acuerdo número dieciséis, de acordó Contratar por Servicios Personales al señor **CARLOS ERNESTO CHAVEZ MELGAR,** del veinticuatro de julio al veinticuatro de octubre del dos mil veinte, pero es el caso que desde el día veinticuatro de agosto le manifestó que ya no iba continuar trabajando, por motivos personales. Por lo que solicita dar caducidad

al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad y el señor **CARLOS ERNESTO CHAVEZ MELGAR**, por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día dos de Septiembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de Agosto del dos mil veinte y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

SE INCORPÒ

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

